

Términos de referencia

Contratación de consultor Arquitecto/a

Revisión de proyecto ejecutivo

1. Antecedentes

La Corporación Nacional para el Desarrollo tiene entre sus cometidos brindar asesoría en materia de desarrollo de infraestructura a las dependencias de gobierno. Desde el año 2012 está asesorando al Ministerio del Interior en la contratación y ejecución de una unidad para personas privadas de libertad.

El Ministerio del Interior realizó una licitación pública internacional (35/2012) para la realización de la Unidad de Personas Privadas de Libertad N°1, por un contrato de participación pública privada. Las ofertas de los interesados incluyeron diversos anteproyectos, cuya evaluación formó parte de la nota final de cada oferente.

Dicha licitación ya tiene una empresa adjudicada y entre sus obligaciones está desarrollar la totalidad de los proyectos ejecutivos. La coordinación de estos proyectos está a cargo de un despacho del exterior.

La empresa contratista, a su cuenta y riesgo, construirá la Unidad conforme a los proyectos ejecutivos aprobados y quedará responsable de su mantenimiento durante 27 años. El Ministerio del Interior en ese periodo pagará a la empresa por los servicios especificados en el contrato y podrá aplicar deducciones en caso de fallas en la disponibilidad de las instalaciones o incumplimientos en los estándares definidos para los servicios.

2. Objetivos de la consultoría

Apoyar la tarea de revisión de las distintas entregas de proyecto ejecutivo de la Unidad de Personas Privadas de Libertad N°1, verificando que cumplan con lo especificado en la oferta adjudicada y con lo solicitado en los pliegos de la licitación.

3. Duración de la contratación

El tiempo previsto para el desarrollo de la consultoría es de al menos cinco meses, aunque podría extenderse hasta ocho meses.

4. Incompatibilidades

Los proponentes no deberán ser funcionarios de la CND o del Ministerio del Interior, ni haber participado en forma directa en cualquier etapa previa relacionada con el objeto de la consultoría.

5. Confidencialidad y propiedad de los documentos

5.1. Confidencialidad

El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrá revelar en ningún momento a persona o entidad alguna ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.

Ni el Consultor ni cualquier persona que haya colaborado en su trabajo, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

5.2. Propiedad del Contratante de la información y documentos preparados por el Consultor

La información a la que tenga acceso el Contratado para el cumplimiento del contrato se entrega con carácter confidencial (artículo 10 de la Ley No. 18.381). El Contratado deberá utilizar la información a la que acceda confidencialmente y la usará solo para beneficio de los intereses de CND.

La propiedad de toda la documentación e informes que se produzcan durante la consultoría será de CND. Toda información obtenida por el Contratado para el cumplimiento de sus trabajos, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca relacionados con el objeto de la consultoría serán considerados confidenciales y de propiedad exclusiva de la CND.

El Contratado no podrá hacer uso de tal documentación o informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica o profesional y en todo caso previa autorización de CND.

Todas las especificaciones, diseños, informes, documentos y programas preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante.

El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y utilizarlos para su propio uso con la aprobación previa del Contratante.

6. Alcance de la consultoría

El profesional contratado deberá prestar los servicios a ciencia cierta y conciencia, y deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina.

La consultoría tiene por alcance revisar todas las entregas del proyecto ejecutivo, y para cada una de ellas:

- Verificar que se mantengan todas las exigencias planteadas en el pliego de condiciones de la licitación y sus pautas de diseño
- Verificar que se mantengan todas las características relevantes del anteproyecto presentado por el adjudicatario como parte de su oferta
- Verificar que el proyecto ejecutivo contenga todos los elementos necesarios de albañilería, estructura, instalaciones, planillas y memorias para la correcta ejecución de la obra.

El programa aproximado de las entregas, que debe ser considerado solamente como una guía para estimar la carga de trabajo, es el siguiente:

| | |
|-------------------------------|---|
| Obras por debajo de cota cero | |
| 1 | Cimentaciones |
| 2 | Canalizaciones eléctricas y para señales, redes de aguas negras, puesta a tierra, PCI, red de agua. GLP Fuel oil. Riego. |
| Muro perimetral | |
| 3 | Muro perimetral |
| Instalaciones generales | |
| 4 | Alimentación eléctrica y abastecimiento de agua por galería técnica, señales, equipos principales (grupo electrógeno, caldera, etc.). |
| Módulos habitacionales | |
| 5 | ME - Módulo Media Seguridad |
| 6 | MB - Módulo Baja Seguridad |
| Edificios | |
| 7 | Grupo I |
| 8 | Grupo II |
| 9 | Grupo III |
| 10 | Grupo IV |

El proyecto consta de cerca de 42.000 m² construidos.

Es parte del alcance de la consultoría participar de reuniones de coordinación, tanto con las personas que designe la empresa adjudicada como con las personas designadas por la parte contratante.

Para cada entrega del proyecto ejecutivo, el consultor deberá elaborar y presentar un informe escrito que detalle, si existen, inconsistencias encontradas entre la entrega, el anteproyecto de oferta y los pliegos de la licitación. Deberá haber, por lo tanto, al menos 10 informes. Dicho informe deberá ser presentado, cuando más tarde, a los 10 días calendario de la fecha en que se comunique al consultor que están disponibles los materiales para su análisis.

7. Selección del consultor

La selección se hará de acuerdo con los criterios del siguiente cuadro.

| Consultor arquitecto/a | | | | |
|---|-----------|---|--|--------------------|
| | Criterios | | Puntaje máximo por tipo | Puntaje máximo |
| Formación académica | i) | Título universitario de arquitecto | Debe tener | Cumple / No cumple |
| | ii) | Cursos de especialización relacionados con elaboración de proyectos ejecutivos | 5 puntos por posgrado 2 puntos por otros cursos | 10 |
| Experiencia profesional | iii) | Años de ejercicio profesional (a partir de la obtención del Título Universitario). <u>Debe tener al menos 5.</u> | 1 punto por año, a partir de 5 | 10 |
| Experiencia específica y dominio del idioma | iv) | Número de contratos de trabajo relacionados con elaboración de proyectos ejecutivos de <u>edificios complejos</u> (determinado por la comisión asesora, por su función o por sus instalaciones especiales) de al menos 1.400 m ² edificados. | Como Director de proyecto: 4 puntos por proyecto | 80 |
| | | | Como asesor de especialidad: 2 punto por proyecto | |
| | v) | Número de contratos de trabajo realizados para clientes del exterior del país. <u>Debe tener al menos 2.</u> | Como Jefe de proyecto: 2 puntos por proyecto Como asesor de especialidad: 1 punto por proyecto | 10 |
| | vi) | Dominio de Idioma Español | Debe ser idioma nativo. En otro caso, demostrar un grado de competencia en hablarlo, leerlo y escribirlo | Cumple / No cumple |
| TOTAL | | | | 110 |

En caso de empate, resolverá la comisión asesora.

8. Lugar de trabajo y supervisión

En el desempeño de las actividades a encomendarse al consultor, éste actuará en forma independiente, bajo el régimen de arrendamiento de servicios, sin subordinación técnica ni jurídica alguna. Por este motivo, el consultor elegirá su lugar de trabajo y el horario para el cumplimiento de su labor.

No obstante, deberá tener reuniones de trabajo para cada una de las entregas, y el cumplimiento de sus obligaciones será verificado por el Gerente de Arquitectura de la CND.

9. Costo y forma de pago

El costo total de la consultoría es de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) más el impuesto al valor agregado, que se pagará de la siguiente manera:

- Se pagará la cantidad de \$40.000 (cuarenta mil pesos) más el impuesto al valor agregado, por cada uno de los informes correspondientes a cada una de las entregas de proyecto ejecutivo
- Se pagará una sola factura por mes, que deberá hacerse por la cantidad de informes que hubiera entregado en ese mes

En caso que las entregas de proyecto ejecutivo sean distintas a las planteadas en estos términos de referencia, ya sea porque una entrega se pospone, se fusiona con otra, o se divide, la forma de pago se ajustará de manera proporcional a la cantidad de trabajo, pero en ningún caso el monto total pagado por esta consultoría podrá exceder lo mencionado en este numeral.